

**PRIMERA RESOLUCION PARCIAL A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS PCR-COVID19
DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UAH QUE REALIZAN
UNA MOVILIDAD DE ESTUDIOS O PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA103
CURSO 2020-21.**

Una vez recibida por parte de la Comisión de Valoración del Servicio de Relaciones Internacionales las solicitudes presentadas hasta el 15 de febrero en la Convocatoria de Ayudas económicas para la Realización de pruebas PCR de estudiantes de Becas Erasmus+ KA103 con fines de estudio o prácticas, se acuerda hacer pública la Relación de las ayudas concedidas para esta primera resolución

Contra la presente Convocatoria, se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 23 de febrero de 2020

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

ADMITIDOS

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	DESTINO	AYUDA CONCEDIDA
***8906*V	Daniel	Alcocer Abejón	Suecia	50
***209*D	Irene	Cañaveras Sánchez	Estonia	100
***7475*A	Javier	Chico Plaza	Hungría	50
***1195*P	Gregorio	Escalera Béjar	Hungría	100
***3614*B	Ana María	Manila	Grecia	100
***6015*L	Sandra	Martin Perez	Hungría	100
***4740*X	Sara	Obeso Díaz	Reino Unido	50
***658*X	Ángel	Oroquieta Gómez	Polonia	50
***7658*F	Marina	Pérez Aguilera	Bélgica	50
***6106*Q	Sergio	SáinzMaza Gómez	Francia	50

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	DESTINO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
***285*N	Deepak	Kishore Kemchand	España	1
***274*D	Yvara	Rumenova	España	1

MOTIVOS EXCLUSIÓN	
CODIGO	RAZON/DOCUMENTOS NO PRESENTADOS
1	No perteneciente estudiantes Erasmus+ Outgoing UAH
2	No presenta factura prueba
3	No presenta justificante obligatoriedad prueba
4	No presenta solicitud a la Convocatoria de ayuda
5	No presenta Justificación por Registro de la UAH en plazo

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)